

COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Igualdad de Género, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIII, y 45, numerales 6, inciso e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción 1, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a la consideración del Honorable Pleno Cameral, el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión Ordinaria de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado II denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el punto III nombrado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se realiza una descripción de la proposición, se resume su contenido, motivos y alcances.

En el numeral IV de "Consideraciones", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del presente dictamen.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

II. ANTECEDENTES

Primero. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el 25 de febrero de 2020 se dio cuenta con una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y municipios, a cumplir y garantizar el principio de paridad de género en las designaciones y nombramientos realizados en la administración pública de su competencia, suscrito por Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones de Igualdad de Género y de Federalismo y Desarrollo Municipal.

Segundo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen”.

Tercero. El turno le fue notificado a esta Comisión de Igualdad de Género el 26 de febrero de 2020, mediante Of. No. DGPL 64-II-5-2080, Exp. Núm. 5974.

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Las y los proponentes señalan que, durante años, ante la falta de participación y representación de las mujeres en la vida pública y política, se han hecho esfuerzos centrados en promover un incremento en su participación; para lo cual las denominadas “cuotas” y la paridad han sido las medidas más eficaces como extendidas.

Sin embargo, indican que los datos en la actualidad sobre la participación de las mujeres, aún son deficitarios, incluso más en niveles sub-nacionales, por lo que la paridad en todos los ámbitos debe ser la meta a alcanzar.

Indican que, fue en la primera Cumbre Europea “Mujeres en el poder” celebrada en Atenas en 1992, en la que se incluye por primera ocasión la noción de paridad aplicada a la democracia, “Las mujeres representan más de la mitad de la población. La democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones”. Y fue en Francia en 1998 cuando se incorpora constitucionalmente el concepto de democracia paritaria, referido a la igualdad de hombres y mujeres en el acceso a los mandatos y a las funciones. La paridad en la toma de decisiones



COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

sobre el presente y futuro de nuestras sociedades constituye un pilar del sistema democrático¹.

Señalan que, la participación y liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones políticas es de fundamental importancia para los Estados democráticos por varias razones. En primer lugar, porque es garantía básica de los derechos humanos; no solo porque implica el derecho a votar y ser votada, sino porque es indispensable para la realización plena del derecho a la igualdad de las mujeres. En segundo lugar, porque una democracia representativa no puede excluir a ningún sector de la población; el propio principio de legitimidad democrática exige la plena participación y el liderazgo de las mujeres. En tercer lugar, porque los Estados y las sociedades requieren de las capacidades, habilidades y talentos de cada una de las personas que integra su población para poder alcanzar su máximo desarrollo; así, la inclusión de las mujeres en todas las decisiones aumenta las propuestas de soluciones disponibles a los problemas específicos de la comunidad. Y, por último, porque la presencia de mujeres en las esferas de decisión incentiva, a su vez, la participación y el compromiso de más mujeres.

Hacen referencia a la naturaleza de los municipios y los nuevos roles que han adquirido, destacando el nuevo papel de los gobiernos locales en relación a las mujeres. Señalan que, de acuerdo con las cifras de ONU Mujeres (2017)² dos de cada 10 municipios en México son gobernados por una mujer. Mencionando que, aunque la ley vigente respalda la paridad de género, la participación de las mujeres sigue siendo muy limitada en el ámbito local mexicano.

Mencionan que, falta por considerar a 92 municipios en que no hay registro del sexo del representante político, que el país cuenta con 559 presidentas municipales, en

¹https://www.mujeresdelsur-afm.org/wp-content/uploads/2016/10/evento_paralelo_democracia_paritaria_27_octubre_montevideo_15797.pdf

² <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/10/diagnostico-atenea-la-democracia-paritaria-en-mexico>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

comparación con 1 mil 819 presidentes municipales, de acuerdo a datos del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).³

Que la mayor parte (95.3 por ciento) de las presidentas municipales fue electa bajo el sistema tradicional de partidos políticos. Que en total hay 533 funcionarias públicas locales abanderadas por alguna organización o coalición políticas, además de 22 electas por usos y costumbres (sistema normativo indígena), así como cuatro que llegaron al cargo de manera independiente.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (artículos 16 y 17) establecen que todos los niveles de gobierno –incluidos los municipios– están obligados a “fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres”.

De acuerdo a la información citada por las y los proponentes, las cifras del SNIM indican que el 31.6 por ciento de los gobiernos municipales vigentes, que empezaron a operar a partir de 2019 (137 de 434), está a cargo de una mujer. Esta proporción es superior a la observada en 2018 (25.6 por ciento), 2017 (7.9 por ciento) y 2016 (20.5 por ciento).

En la actualidad, el estado con mayor índice de paridad de género en gobiernos municipales es Baja California, donde el 60 por ciento de los municipios (tres de cinco) es gobernado por una mujer. Le siguen Tabasco (41.2 por ciento), Sonora (40.3 por ciento), Baja California Sur (40 por ciento) y Tamaulipas (39.5 por ciento).

La entidad federativa con menor índice de participación de mujeres es Tlaxcala, donde el 10 por ciento de los municipios (seis de 54) es gobernado por una mujer.

En la lista de los estados con menor paridad de género municipal están Oaxaca (15.1 por ciento), Morelos y Aguascalientes (18.2 por ciento cada uno), así como Nuevo León (19.6 por ciento).

³ <http://www.snim.rami.gob.mx/>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

De igual forma, hacen referencia a que después de pasar por un proceso legislativo, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 5 de junio de 2019 realizó la declaratoria de constitucionalidad de la reforma de paridad de género en los órganos del Estado, al haberse aprobado por 23 congresos locales.

Reforma Constitucional que establece la obligatoriedad de la paridad de género en los siguientes casos:

1. En los nombramientos de los titulares de las secretarías de Estado del gobierno federal y sus equivalentes en las administraciones locales.
2. En la estructura jerárquica de los partidos políticos, órganos autónomos y cualquier ente público federal, estatal y municipal.
3. En la elección de representantes de los ayuntamientos en los municipios con población indígena.
4. En la definición de candidaturas a todos los cargos de elección popular.
5. Los congresos locales deberán reformar sus leyes para garantizar los procedimientos de elección, designación y nombramiento de sus autoridades, bajo el principio de paridad.

Asimismo, señalan que solo siete mujeres han sido gobernadoras de una entidad federativa, cinco por el PRI y dos por el PRD. Habiendo sido postuladas para ocupar este cargo, un total de 25 mujeres, durante los procesos electorales celebrados en 2015 y 2016 (12 y 13 respectivamente), de las cuales solo una mujer ganó el cargo de Gobernadora del estado de Sonora para el periodo 2015-2021, lo que representa el 3.1% del total de entidades federativas (32).

Por lo que consideran que la perspectiva de género es consustancial a la gestión municipal, la cual no puede reducirse a "tomar en cuenta a las mujeres", sino que debe implicar el reconocimiento de las diferencias socialmente construidas entre hombres y mujeres, de las desigualdades de género marcadas por esas diferencias y las relaciones de poder entre hombres y mujeres que tienden a subordinar y discriminar a las mujeres.

Finalmente, las y los proponentes hacen referencia a la reforma constitucional que garantiza la **paridad de género** en todos los **cargos públicos** de los tres Poderes



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

de la Unión y en los tres órdenes de Gobierno, que, en el mes de mayo de 2019, por unanimidad de 445 votos, el Pleno de la **Cámara de Diputados** aprobó en sesión extraordinaria.

La reforma establece que la ley determinará las formas y modalidad para garantizar la paridad de género en los gabinetes del Ejecutivo Federal y de los gobernadores, y en la integración de los organismos públicos autónomos.

Así también en los poderes Legislativo y Judicial señala que la integración de las cámaras de Diputados y de Senadores se basará en candidaturas bajo el principio de igualdad de género (sic), y el mismo criterio prevalecerá en la elección de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señalando que, en su artículo segundo transitorio, se establece que se cuenta con un año a partir de la entrada en vigor del decreto para realizar las adecuaciones normativas, por lo que las y los proponentes consideran de vital importancia que antes de que venza dicho plazo los gobiernos locales hagan las adecuaciones pertinentes a los marcos jurídicos aplicables.

Y al mismo tiempo, consideran que es imprescindible hacer valer el mandato Constitucional estipulado en el Transitorio Tercero, segundo párrafo, con la finalidad de que se respete el principio de paridad de género, el cual a la letra dice:

TRANSITORIOS

...

TERCERO. -...

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los proponentes someten a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:



COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los titulares del poder ejecutivo de todas las entidades federativas y los municipios para que cumplan y garanticen el principio de paridad de género en las designaciones y nombramientos realizados en la administración pública de su competencia, conforme a las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de cada una de las entidades federativas, para que, en el ámbito de su competencia, realicen las reformas necesarias para implementar el principio de paridad de género en su legislación, dentro del plazo estipulado en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, y procurar la observancia en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Cabildos de todos los municipios para que en el ámbito de sus competencias implementen el principio de paridad de género, y garanticen a las mujeres la participación igualitaria en la conformación de la Administración Pública Municipal, conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019.

IV. CONSIDERACIONES

Esta Dictaminadora reconoce la importancia de cumplir y garantizar el principio de paridad de género consagrado en nuestra Carta Magna, en cuanto a las designaciones y nombramientos realizados en la administración pública de todas las entidades federativas y los municipios; y de implementar dicho principio en la legislación de cada uno de los Congresos Locales.

Como lo plantea la Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo, "la paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad”⁴.

En este sentido, los compromisos internacionales que nuestro país ha adquirido para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres emanan de los instrumentos internacionales que ha suscrito y ratificado, en los términos prescritos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se señalan a continuación:

INSTRUMENTO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN	AÑO DE RATIFICACIÓN/ADHESIÓN
Carta de las Naciones Unidas (1945)	26 junio 1945	9 noviembre 1945
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)	31 marzo 1953	23 marzo 1981
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	18 diciembre 1980	23 marzo 1981
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1979)	17 julio 1980	23 marzo 1981
Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999)	10 diciembre 1999	15 marzo 2002

⁴ Bonifaz A., Leticia. “El Principio de Paridad en las Elecciones: Aplicación, Resultados y Retos”. SCJN.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/PRINCIPIO%20DE%20PARIDAD.pdf



COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948)	30 abril 1948	23 noviembre 1948
Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Políticos a la Mujer (1948)	18 diciembre 1980	24 marzo 1981
Convención Americana sobre Derechos Humanos (1949)	18 diciembre 1980	24 marzo 1981
Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1988)	17 noviembre 1988	16 abril 1996
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará" (1994)	4 junio 1995	12 noviembre 1998

Fuente: La Democracia Paritaria en México: Avances y Desafíos, con datos de la Secretaría de Gobernación, disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosinter.php>

Estos instrumentos internacionales establecen un conjunto de obligaciones ineludibles con los derechos humanos en el contexto de su universalidad, interdependencia, interrelación y complementariedad. Fortalecen las obligaciones del Estado en la defensa, protección, respeto, garantía y difusión de los derechos humanos en general y de las mujeres en lo particular, facilitando la incorporación de sus demandas y derechos en la agenda nacional⁵.

⁵ ONU MUJERES, PNUD e Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral. (2017). *La Democracia Paritaria en México: Avances y Desafíos*. México.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

Con la reforma efectuada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en junio de 2011, el Estado mexicano instauró una nueva era en la responsabilidad de promover y garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, al elevar a rango constitucional los derechos humanos que se derivan de los tratados internacionales.

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora considera de suma importancia el realizar los llamados respetuosos que se plantean, con la finalidad de cumplir y garantizar el principio de paridad en los términos propuestos, y además con ello cumplir con los compromisos adquiridos por el derecho internacional y las diversas leyes marco que establecen las obligaciones que tienen las autoridades en los diferentes niveles y órdenes de gobierno y los Congresos Locales en materia de paridad.

Asumimos, que la paridad es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública, que implica, como lo señalan las y los proponentes, un compromiso del Estado, en sus tres niveles y órdenes, y que en esta Comisión hacemos propio en cuanto a nuestra competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la LXIV Legislatura coincidimos plenamente con este punto de acuerdo, por lo que sometemos a consideración de esta honorable asamblea las siguientes proposiciones de

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los titulares del poder ejecutivo de todas las entidades federativas y los municipios para que cumplan y garanticen el principio de paridad de género en las designaciones y nombramientos que se realicen en la administración pública de su competencia, conforme a las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de cada una de las entidades



COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

federativas, para que, en el ámbito de su competencia, realicen las reformas necesarias para implementar el principio de paridad de género en su legislación, dentro del plazo estipulado en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, y procurar la observancia en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

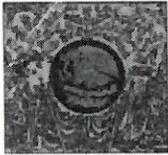
Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Cabildos de todos los municipios para que en el ámbito de sus competencias implementen el principio de paridad de género, y garanticen a las mujeres la participación igualitaria en la conformación de la Administración Pública Municipal, conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de octubre de 2020.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIPUTADAS:

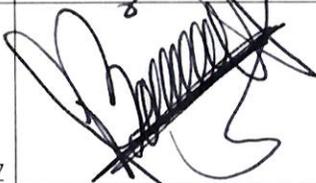
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Lectura, discusión y emisión de intención de voto de la propuesta de PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

PRESIDENTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FED. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULUOGA			
SECRETARIAS			
 DIP. FED. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ			
 DIP. FED. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA			
 DIP. FED. DORHENY GARCÍA CAYETANO			
 DIP. FED. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ			
 DIP. FED. ROCÍO DEL PILAR VILLARAUZ MARTÍNEZ			

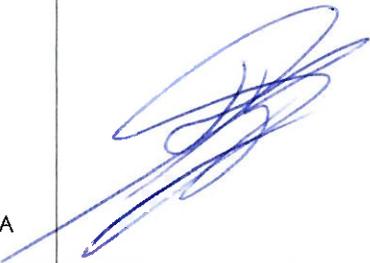
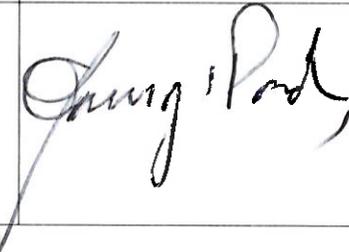
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lectura, discusión y emisión de intención de voto de la propuesta de PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VERÓNICA MARÍA SOBRADO RODRÍGUEZ			
 DIP. HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA			
 DIP. CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ			
 DIP. FED. MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO			

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lectura, discusión y emisión de intención de voto de la propuesta de PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

INTEGRANTES			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FED. LAURA PATRICIA AVALOS MAGAÑA			
 DIP. FED. MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA			
 DIP. MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ			
 DIP. FED. KATIA ALEJANDRA CASTILLO LOZANO			
 DIP. FED. MELBA NELIA FARIÁS ZAMBRANO			

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lectura, discusión y emisión de intención de voto de la propuesta de PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

INTEGRANTES			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. SYLVIA VIOLETA GARFIAS CEDILLO			
 DIP. SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA			
 DIP. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ			
 DIP. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ			
 DIP. FED. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ			

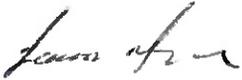
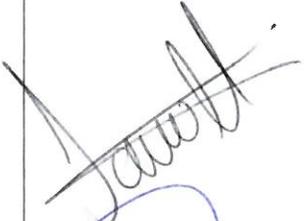
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LVIII LEGISLATURA

Lectura, discusión y emisión de intención de voto de la propuesta de PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

INTEGRANTES			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO			
 DIP. LAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ			
 DIP. JACQUELINA MARTÍNEZ JUÁREZ			
 DIP. CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA			
 DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA			

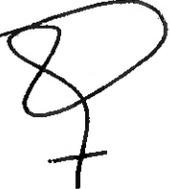
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lectura, discusión y emisión de intención de voto de la propuesta de PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

INTEGRANTES			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FED. XIMENA PUENTE DE LA MORA			
 DIP. FED. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ			
 DIP. FED. NAYELI SALVATORI BOJALIL			
 DIP. MARÍA LIDUVINA SANDOVAL MENDOZA			
 DIP. FED. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ			

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Lectura, discusión y emisión de intención de voto de la propuesta de PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUMPLAN Y GARANTICEN EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SU COMPETENCIA SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5974.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

INTEGRANTES			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA			